



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-CM/MPH

Huancavelica, 08 de setiembre 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 05 de setiembre del 2025, el Informe N° 173-2025-GG-IVP/MPH., de fecha 21 de agosto del 2025, del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, sobre aprobación de la transferencia en calidad de donación del bien (01 motocicleta) a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Informe N° 173-2025-GG-IVP/MPH., el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, informa que mediante correo institucional Provias Descentralizado, ha solicitado remitir determinadas documentaciones para la transferencia definitiva de la (01) motocicleta a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Entre los documentos requeridos, se encuentra un Acuerdo de Concejo con eficacia anticipada, mediante el cual se aprueban la aceptación del bien (01 motocicleta). En tal sentido, solicita incluir en Sesión de Concejo la aprobación de la transferencia en calidad de donación del bien 01 motocicleta a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cabe precisar que dicho acuerdo de concejo deberá contar con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2025, conforme lo establecido en el artículo 2 de la RJ N° 071-2025-MTC/21.OA;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, dispone en el artículo 9°, numeral 9.4 modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cuyo texto es el siguiente: "9.4. El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción. En su Segunda Disposición Complementaria Final de la mencionada directiva, establece las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva y que por norma con rango de ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión de sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la Directiva en lo que fuera pertinente. En consecuencia, en el caso de los gobiernos locales, la donación se aprueba a través de Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, asimismo las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad o persona dispone de parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita en favor de un tercero el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el



Concejo por unanimidad de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2025;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - ACEPTAR con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2025, la transferencia en calidad de donación del bien (01 motocicleta) marca YAMAHA, placa EX4613, modelo XTZ150-2XTZ150, color AZUL, motor G3L1E-093457, realizado por el Programa Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al Informe N° 173-2025-GG-IVP/MPH.

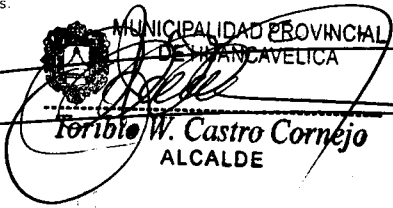
Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Patrimonio, realizar el registro del bien donado y los demás actos administrativos correspondientes conforme a Ley.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento respectivo y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Patrimonio.
PROVIAS DESCENTRALIZADO.
IVP-MPH.
Archivo.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE